

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 061 DE 2025 (15 octubre)	Versión: 02

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y VACACIONES A UNA FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

LA HONORABLE MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el numeral 4 artículo 14 del Acuerdo No. 059 de 2006 (Reglamento Interno del Concejo Municipal de Barrancabermeja),

CONSIDERANDO:

- A. Que el numeral 4 del artículo 14 del Acuerdo No. 059 de 2006 (Reglamento Interno del Concejo Municipal de Barrancabermeja), establece que es función de la mesa directiva, suscribir las resoluciones y proposiciones del concejo.
- B. Que el Decreto 648 de 2017, contempla en su artículo 2.2.5.5.1 las Situaciones administrativas, dentro de las cuales están las Vacaciones, las Licencias y los Permisos.
- C. Que el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 648 de 2017, indica que las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto – Ley 1045 de 1978 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.
- D. Que de conformidad al Artículo 8 del Decreto - Ley 1045 de 1978, establece que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones. Sin embargo, las mismas pueden interrumpirse por necesidad del servicio.
- E. Que de acuerdo con el Artículo 12 del Decreto – Ley 1045 de 1978, los empleados tienen derecho a disfrutar de sus vacaciones dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho y pueden ser concedidas de oficio o a petición de parte.
- F. Que el artículo 18 del mismo Decreto – Ley, indica que el valor correspondiente a las vacaciones será pagado, en su cuantía total, por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado.
- G. Que, para efecto de las vacaciones, se tendrá en cuenta los factores salariales enunciados en el artículo 17 de la misma norma, así como los demás derechos que se expresen en normas posteriores, entre estos:
 - a) La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo;
 - b) Los incrementos de remuneración a que se refieren los artículos 49 y 97 del Decreto-Ley 1042 de 1978;
 - c) Los gastos de representación;
 - d) La prima técnica;
 - e) Los auxilios de alimentación y transporte;
 - f) La prima de servicios;
 - g) La bonificación por servicios prestado (Decreto 2418 de 2015).
- H. Que la señora **ALEIDA CHOGÓ QUINTERO**, identificada con cedula de ciudadanía N°. 1.096.211.794 expedida en Barrancabermeja, vinculada desde el 25 Octubre de 2022, quien se desempeña como AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, han solicitado se les concedan las vacaciones a que tienen derecho por un (01) año de servicio comprendido entre el 25 de octubre del 2024 al 24 de Octubre del 2025.
- I. Que mediante el decreto 2418 de 2015, se reglamentó el monto de la bonificación por servicios prestados.
- J. Que esta Bonificación, se reconocerá y pagará al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor.

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 061 DE 2025 (15 octubre)	Versión: 02

- K. Que la señora **ALEIDA CHOGÓ QUINTERO**, identificada con cedula de ciudadanía N°.1.096.211.794 expedida en Barrancabermeja, vinculada desde el 25 octubre de 2022, quien se desempeña como AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.
- L. Que, de acuerdo con la solicitud presentada por el titular del cargo, autorizada por la **HONORABLE MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**, y, revisada la historia laboral del mismo, se evidenció que no se ha concedido vacaciones durante el periodo referenciado.
- M. Que existe dentro del presupuesto municipal el rubro para el pago de lo contenido en esta resolución

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar el reconocimiento y pago de la **BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, a la funcionaria **ALEIDA CHOGÓ QUINTERO**, identificada con cedula de ciudadanía N°.1.096.211.794 expedida en Barrancabermeja la suma de \$ **1,235,578**, a que tienen derecho por sus servicios prestados como AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA según Certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación Edilicia.

ARTICULO TERCERO.- Ordénese el pago y disfrute a la funcionaria **ALEIDA CHOGÓ QUINTERO**, identificada con cedula de ciudadanía N°.1.096.211.794 expedida en Barrancabermeja, las Vacaciones, Prima de Vacaciones, dos (02) días de Bonificación por Recreación, que tenga derecho, por un año de servido prestado, comprendido entre el 25 de Octubre del 2024 al 24 de Octubre del 2025, las cuales disfrutará desde el 27 Octubre al 19 de Noviembre de 2025, debiéndose reincorporar a sus labores el día 20 de Noviembre de 2025, así:

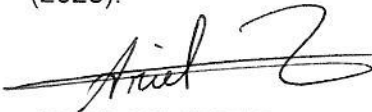
Vacaciones	2,901,288
bonificación por recreación	235,348
Prima de Vacaciones	1,892,145

ARTICULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo, a la hoja de vida del funcionario en mención y a la oficina de pagaduría para lo del respectivo pago.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

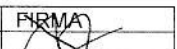
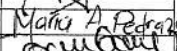
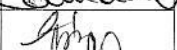
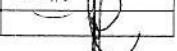
NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los quince (15) días del mes de Octubre del dos mil veinticinco (2025).


ARIEL DE JESUS ZAMBRANO GONZALEZ
Presidente


SANDRA MILENA GALVIS MORA
Primer vicepresidente

JASER CRUZ GAMBINDO
Segundo vicepresidente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Yamid Buitrago Fuentes	Contador CMB	
Revisó Aspectos Jurídicos	Maria Andrea Pedraza	Abogada Externa CMB	
Aprobó Aspectos Jurídicos	Carlos Arturo Guevara Villacorte	Abogado Externo CMB	
Proyectó Aspectos Contables y Financieros	Orlando Gómez Suarez	Asesor Contable Externo CMB	
Revisó y aprobó Aspectos	Mariluz Silvestre Rueda	Profesional Universitario (Pagadora)	



CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

LIQUIDACION DE VACACIONES
OCTUBRE 14 DE 2025

ALEIDA CHOGÓ QUINTERO
CC 1.096.211.794

CARGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Fecha de Ingreso	26-Oct-22
Periodo Inical	27-Oct-25
Periodo Final	19-Nov-25
Dias Disfrutar	23

Factores

Salario	3,530,222
Bonificacion	1,235,578
Prima de Servicios	1,813,226

Bonificacion	
(Salario*0,35)	1,235,578

Vacaciones	
(((((Salario+1/12 Prim.Serv. +1/12 Bonificacion)/30)*23)/360))*dias lab	2,901,288

Prima de Vacaciones	
(((((Salario+1/12 Prim.Serv. +1/12 Bonificacion)/30)*15)/360))*dias lab	1,892,145

bonificacion por recreacion	235,348
Salario / 30 * 2 dias	

Total Devengado

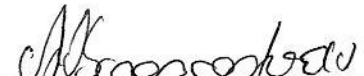
PRESUPUESTO

Bonificacion	1,235,578
Vacaciones	2,901,288
Prima de Vacaciones	1,892,145
bonificacion por recreacion	235,348

Total	-	-	6,264,359
-------	---	---	-----------

Deducciones	
Seguridad social (eps, fondo de pension)	232,103.00
Rettencion en la Fuentes	-

Neto a pagar	\$ 6,032,256
--------------	--------------


ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
Secretario General


MARILUZ SILVESTRE RUEDA
Profesional Universitario (pagadora)


VoBo. YAMID BUITRAGO FUENTES
Contador Publico
proyecto :Orlando Gomez